

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL
DE LA LITERA/LA LLITERA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintiuna horas del día siete de Noviembre de 2005 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de D. Salvador Plana Marsa, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Asistentes:

D. JOSEP ANTÓN CHAUVELL LARREGOLA
D^a. DOLORES MUÑOZ GALLEGO
D. JOSÉ RAMÓN GOMBAU IBARZ
D. ANSELMO MAURI FONDEVILA
D. PABLO ESTEBAN PARRA
D. FRANCISCO MATEO RIVAS
D. RAMÓN CAPEL VITALES
D. ANDRES MIGUEL COSIALLS UBACH
D. JAIME ROVIRA NUÑO
D. JOSÉ ISIDRO MELER TIL
D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PALLAROL
D. CARLOS FIGUERA VIDAL

D^a MARIA PILAR ESTEBAN GAUDENS

D^a CONCEPCION ESTEBAN PARRA

D EDUARDO LALANA SUELVES,

D^a. M^a ÁNGELES ROCA LLOP (Se incorpora en el punto 2º)

D^a. ALEJANDRA ESPERANZA GONZÁLEZ CARIELLO

D^a CONCEPCION GARRETA FRAGO

D. ANTONIO SOLANO SALAS

NO ASISTEN (justificando su ausencia)

D. JAVIER GIL ALOS

D^a. MONTSERRAT TORRES BOIX

NO ASISTEN

D. JOSÉ GUILLÉN ZANUY

D. JAVIER MONTER DOMECH

Abierta la sesión y declarada publica por la Presidencia es comprobada la existencia del quórum necesario para su iniciación, asistiendo 20 de los 25 Consejeros de derecho.

PRIMERO. APROBACION ACTA DE LA SESION DE 5 DE SEPTIEMBRE .

Por el Presidente se pregunta si hay alguna observación al Acta anterior.

Sometida a votación el Acta de la sesión de fecha 5 de Septiembre, en poder de los Consejeros desde antes de la celebración de la sesión, es aprobada por unanimidad, sin enmienda ni corrección.

El presidente somete a la consideración del Consejo, de acuerdo a lo establecido en el art. 69 del Reglamento Orgánico de ésta Corporación la declaración de urgencia de la inclusión de un punto en el Orden del Día sobre: Prorroga del plazo de presentación de Proyectos del Plan Comarcal de Obras y Servicios.

VOTACION: Se aprueba la propuesta con 20 votos a favor que representa la unanimidad de los asistentes

En éste momento se incorpora la Consejera M^a Ángeles Roca.

SEGUNDO. SOLICITUDES DE MODIFICACION DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS.

Por el Secretario se da lectura a los dictámenes que dicen:

A) Vista la propuesta del Ayuntamiento de san Esteban de Litera, que por razones de urgencia solicita la inclusión como obra prioritaria la de " Muro de contención, con un presupuesto de ejecución de 29.737,70 €.

La Comisión considerando la justificación de la petición acuerda por unanimidad, proponer al Consejo Comarcal:

PRIMERO. Incluir en las obras del Plan Comarcal de Obras y Servicios la Obra Muro de contención en San Esteban de Litera, según el Proyecto presentado.

SEGUNDO. Que el importe de la obra a incluir, quede deducida de la obra aprobada como única, a los efectos de mantener el mismo importe global de subvención.

B) Vista la propuesta del Ayuntamiento de Esplus, que por imposibilidad de ejecución de dos obras de las solicitudes en el Plan Comarcal de Obras

solicita la modificación de las obras incluidas por éste Municipio y propone cancelar las obras Acondicionamiento vivienda en Plaza Escuelas nº 7 y Ampliación Calle Calvario y la inclusión en su lugar de la obra " renovación de la Instalación eléctrica en B.T. en la Red del Alumbrado Público 1ª Fase, con un presupuesto de ejecución de 107.395,89 €.

La Comisión considerando la justificación de la petición acuerda por unanimidad, proponer al Consejo Comarcal:

PRIMERO. Modificar las obras incluidas en el Plan Comarcal de Obras y Servicios a ejecutar en el Municipio de Esplugas y dar de Baja las obras: Acondicionamiento vivienda en Plaza Escuelas nº 7 y Ampliación Calle Calvario e incluir en su lugar la obra : Instalación eléctrica en B.T. en la Red del Alumbrado Público 1ª Fase , según la memoria presentada.

SEGUNDO. Que el importe de la obra a incluir, quede deducida de las obras aprobadas, a los efectos de mantener el mismo importe global de subvención.

C) Vista la propuesta del Ayuntamiento de Baldellou, que por razones de urgencia solicita la inclusión como obra prioritaria la de "Rehabilitación de la zona de Acantilado de la Calle Debajo de Baldellou ".

La Comisión considerando la justificación de la petición acuerda por unanimidad, proponer al Consejo Comarcal:

PRIMERO. Incluir en las obras del Plan Comarcal de Obras y Servicios la Obra Rehabilitación de la zona de Acantilado de la Calle Debajo de Baldellou ".

SEGUNDO. Que el importe de la obra a incluir, quede deducida de la obra aprobada como única, a los efectos de mantener el mismo importe global de subvención.

Sometidos a votaciones los dictámenes se aprueban 21 votos a favor que representa la unanimidad de los asistentes.

TERCERO. DICTAMEN SOBRE BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de hacienda de fecha 28 de septiembre de 2.005 que dice:

La Comisión por unanimidad acuerda proponer al Consejo Comarcal:

La aprobación de las Bases de la Convocatoria para plazas de Auxiliar Administrativo, para convocar la vacante que consta en la Oferta de Empleo de 2.005.

BASES CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto nº 65 de Presidencia de fecha 8 de Febrero de 2005, es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Litera / La Llitera. Esta plaza está incluida en el grupo D, escala Administración General, subescala Auxiliar y se retribuirá conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes :

Para ser admitido a las pruebas será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos :

- a).- Ser ciudadano de la Unión Europea.
- b).- Tener cumplidos 18 años de edad.
- c).- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.I Administrativo o equivalente.
- d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia firme.
- f).- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los interesados deberán declarar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de La Litera / La Llitera, presentándose en el Registro General o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia

A la instancia se acompañará:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Resguardo o documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 6 euros en concepto de derechos de examen.
- 3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a efectos de subsanación de errores y reclamaciones y determinándose lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador. En el supuesto de que no existieran reclamaciones, esta resolución

se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra << L >> , según sorteo expreso realizado a tal fin.

QUINTA.- Tribunal.- El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros además de sus suplentes:

Presidente: El de la Corporación o Consejero en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un Secretario-Interventor de alguno de los Municipios del ámbito territorial de la Comarca de La Litera/La Llitera.

El Secretario de la Comarca de La Litera / La Llitera.

Un representante designado por los sindicatos más representativos en la función pública local.

Secretario: Actuará como Secretario del Tribunal uno de los vocales que lo componen.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios de la Comarca y Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer una titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Fases del procedimiento selectivo.-

El procedimiento selectivo constará de dos fases : La primera será la fase de oposición, que será preciso superar para pasar a la segunda, que será la fase de concurso.

SEPTIMA.- Fase de Oposición:

Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio.- Consistirá en responder por escrito a 60 preguntas tipo test formuladas por el Tribunal sobre las temas contenidos en el Anexo de la presente convocatoria. Cada pregunta presentará tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. El tiempo máximo para desarrollar este ejercicio será de 45 minutos.

Segundo ejercicio.- Consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Tercer ejercicio.- Tratará sobre la realización de una prueba en ordenadores , consistente en la realización de un ejercicio con uso en procesador de textos Microsoft Word , y hoja de Cálculo Excel, valorándose la correcta presentación, claridad y limpieza de texto, así como la correcta realización de los archivos o combinaciones propuestas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio para poder superarlo. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el local donde se celebren y en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

OCTAVA.- Fase de Concurso.-

En la Fase de Concurso a la que solo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición, se valorarán los méritos siguientes:

a).- Experiencia en otros puestos de trabajo similares en cualquier Administración u Organismo Público, a razón de 0,25 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

b).- Cursos impartidos por Universidades y/o Administraciones Públicas relacionados directamente con las funciones a desempeñar

y con una duración mínima de 20 horas lectivas, a razón de 0,005 puntos por hora hasta un máximo de 2 punto.

c).- Titulación superior a la exigida para participar en estas pruebas selectivas según la siguiente escala:

1.- Título de Bachillerato Superior, F.P.II, BUP o equivalente: 0,25 puntos.

2.- Título de Diplomatura o Estudios Universitarios de tipo medio relacionados con la gestión pública: 0,50 puntos.

3.- Título de Licenciatura: 1 punto.

Si se presentaren varios títulos sólo se tendrá en cuenta, a efectos de su valoración como mérito, el superior de todos ellos. Solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse:

1. Los señalados en el apartado a) mediante certificación expedida por la Administración u Organismo en que se hubieran prestado servicios y en la que conste el tiempo, el puesto de trabajo y el tipo de servicios que se prestaban de forma expresa.
2. En cuanto a los méritos señalados en los apartados b) y c) podrán acreditarse mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

NOVENA.- Calificación final.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

DECIMA.- Propuesta de contratación.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación total, no pudiendo proponer un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, no resultaren propuestos para ocupar plaza pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo por orden de puntuación obtenida en el Concurso-oposición, válida durante un año y que servirá para la cobertura temporal o de sustituciones en plazas de esta misma categoría.

UNDECIMA.- Presentación de documentación y toma de posesión.- El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.
- 2.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- 3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 4.- Fotocopia compulsada del Título exigido.

La no presentación de la documentación precedente dentro del plazo fijado al efecto, sin causa justificada, determinará la pérdida por parte del aspirante de todos sus derechos. Presentada la documentación requerida en las Bases, el Presidente procederá a efectuar el nombramiento y la subsiguiente contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si dentro del plazo señalado para la toma de posesión el aspirante no lo hiciere ni alegare causa justificada para ello, el Tribunal podrá formular nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante por estricto orden de puntuación y siempre que éste hubiera superado la fase de oposición.

DUODECIMA.- Incidencias.-

El Tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable.-

En lo no previsto en estas Bases se estará en lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

ANEXO PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3.- El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- la Administración Pública del Estado. Organización ministerial.

Tema 5.- Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 6.- La Administración Local. Entidades que comprende. Competencias y Régimen jurídico.

Tema 7.- La Comarca Su concepto. Organización comarcal. Competencias. El Presidente. Elección, deberes y atribuciones. El Consejo Comarcal y la Comisión de Gobierno: atribuciones y competencias.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 9.- El procedimiento administrativo local. fases. Los actos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Estructura, clasificación y procedimiento de formación y aprobación

Tema 11.- Recursos de las Entidades Locales: Tipos de recursos, procedimiento de imposición. Ordenación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Tema 12.- Gestión recaudatoria: La deuda : forma de extinción, aplazamiento y fraccionamiento.

Tema 13.- Recursos en la gestión recaudatoria.

Tema 14.- Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y usuario de los servicios públicos.

Tema 15.- La atención al público: Acogida e información. Los servicios de información administrativa.

Tema 16.- La Tesorería de las Entidades Locales: Funciones

Tema 17.- El Registro de documentos: Concepto. El Registro de Entrada y Salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros.

Tema 18.- El archivo: Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 19.- Las Cuentas de Recaudación: contenido, órgano competente para su aprobación.

Tema 20.- Bases de datos. Necesidad. Objetivos. Procesadores de textos. Hojas de cálculo.

Sometido a votación es aprobado por 21 votos a favor que representa la unanimidad de los asistentes.

CUARTO. MOCIONES SOBRE EL HOSPITAL DE BARBASTRO.

Por el Secretario se da lectura de la Moción que dice:

Los grupos del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Partido Popular (PP), Partido Aragonés (PAR) y Chunta Aragonesista (CHA) solicitan la tramitación de la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, garantiza la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias y la equidad en la asignación de los recursos a aquellas personas que tengan su residencia en la Comunidad Autónoma.

El Gobierno de Aragón, a través de la Consejería de Sanidad, está realizando una fuerte apuesta inversora en el Hospital Comarcal de Barbastro, muy superior a la planteada anteriormente por cualquier otro Gobierno, lo que demuestra la preocupación del actual Ejecutivo autonómico por impulsar una sanidad de calidad en todo el territorio aragonés y, evidentemente también en el área de influencia del Hospital Comarcal de Barbastro. En este sentido, en este centro se están ejecutando unas importantes obras de remodelación y ampliación que permitirán ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos con una aportación de unos 10 millones de euros, cifra inversora que sólo supera en todo Aragón un hospital de referencia en la Comunidad como es el Miguel Servet de Zaragoza.

Estas mejoras las calificamos de muy importantes y fundamentales de cara a ampliar la prestación y la calidad de los servicios sanitarios a la población pero a la vez mostramos nuestra preocupación por las dificultades que se plantean en los hospitales comarcales, como es el de Barbastro, a la hora de consolidar la plantilla de anestelistas, ya que es un colectivo con gran escasez de personal formado lo que imposibilita cubrir todas las vacantes que se generan en el servicio público de salud, pese a que estas plazas están dotadas económicamente en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este hecho tiene entre otras consecuencias la imposibilidad de que se aplique la anestesia epidural a la totalidad de las mujeres en su parto vaginal siempre que sea así prescrito facultativamente.

MOCIÓN

El Consejo Comarcal insta al Gobierno de Aragón a que articule las medidas necesarias para incrementar el número de anestesistas formados para evitar que queden vacantes plazas y mejorar así la calidad el servicio prestado a los ciudadanos.

En Binéfar, a 24 de octubre de 2005

Antes de someterla a votación el Presidente ofrece a los portavoces de los grupos políticos la posibilidad de intervenir.

La Portavoz del P.P. manifiesta su satisfacción de que ante temas de interés general seamos capaces de llegar a un consenso y postura común.

El Portavoz del PAR se suma a las palabras de la Portavoz del P.P.

El Portavoz del PSOE manifiesta que el acuerdo ha sido posible y creo que la razón de ello es lo que se manifiesta en la exposición de motivos.

Sometida a votación la Moción es aprobada por 21 votos a favor que representa la unanimidad de los asistentes.

Seguidamente por el Secretario se da lectura a la segunda Moción que dice:

Los grupos del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Partido Popular (PP), Partido Aragonés (PAR) y Chunta Aragonesista (CHA) solicitan la tramitación de la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, garantiza la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias y la equidad en la asignación de los recursos a aquellas personas que tengan su residencia en la Comunidad Autónoma.

El Gobierno de Aragón, a través de la Consejería de Sanidad, está realizando una fuerte apuesta inversora en el Hospital Comarcal de Barbastro, muy superior a la planteada anteriormente por cualquier otro Gobierno, lo que demuestra la preocupación del actual Ejecutivo autonómico por impulsar una sanidad de calidad en todo el territorio aragonés y, evidentemente también en el área de influencia del Hospital Comarcal de Barbastro. En este sentido, en este centro se están ejecutando unas importantes obras de remodelación y ampliación que permitirán ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos con una aportación de unos 10 millones de euros, cifra inversora que sólo supera en todo Aragón un hospital de referencia en la Comunidad como es el Miguel Servet de Zaragoza.

Asimismo, no debemos olvidar el fuerte impulso desarrollado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón en fomentar unos servicios de transportes urgentes como son el helicóptero de emergencias y las UCIs móviles que garantizan la mejor atención posible en el caso de que un enfermo deba ser trasladado del área del Hospital Comarcal de Barbastro a otro centro hospitalario de mayor envergadura.

Por otro lado, no debemos pasar por alto el importante acuerdo, con repercusiones directas en la Comarca de la Litera, entre el Gobierno de Aragón y la Generalitat de Cataluña por el que los habitantes de la zona oriental de la provincia de Huesca pueden recibir atención en los centros hospitalarios de Lleida, aspecto del que se beneficia buena parte de la población de la Litera.

Sin embargo, aunque el Hospital de Barbastro está catalogado como comarcal consideramos que tras la remodelación que se está

acometiendo en la actualidad se debe seguir profundizando en la ampliación de servicios prestados.

MOCIÓN

El Consejo Comarcal insta al Gobierno de Aragón a que siga apostando por mejorar los servicios que presta el Hospital de Barbastro, incrementado la fuerte inversión que ya está realizando en la actualidad y contemplando con la mayor rapidez posible la instalación de una Unidad de Cuidados Intensivos en este hospital comarcal como ya acordó la Mesa de la Sanidad de Barbastro, en la que están representados todos los partidos políticos.

En Binéfar, a 24 de octubre de 2005

Sometida a votación es aprobada por 21 votos a favor que representa la unanimidad.

QUINTO. DICTAMEN EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N° 13/2005.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 2 de noviembre de 2.005, que dice:

A la vista de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos , por suplemento nº 13/2005, la Comisión de Hacienda propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Suplemento de Crédito nº 13/2.005, con el siguiente detalle:

Suplemento en Partida de Gastos

451.62000 Obra IACC (Dirección de Obra)	6.632,00 €
452.22682 Desplazamientos de actividades	19.849,75 €
453.60100 Rutas Urbanas	29.145,57 €

TOTAL EXPEDIENTE

55.627,32 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Remanentes de Tesorería no comprometidos.

Remanente de Tesorería

55.627,32 €

Visto el Informe del Secretario-Interventor, de fecha 27 de Octubre de 2.005, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

Aprobar inicialmente el Expediente nº 13/2005, de Modificación de Créditos por Suplemento, según el detalle anterior.

SEGUNDO. Someter a información pública durante el plazo de quince días el presente acuerdo, transcurridos los cuales si no se hubieran producido alegaciones contra el mismo quedará elevado a definitivo.

Sometido a votación el Dictamen es aprobado por 21 votos a favor que representa la unanimidad.

SEXTO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACION DE LA CALIFICACION DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECEPCIONISTA.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda que dice:

De acuerdo a lo Resuelto por la Presidencia en fecha 27 de Julio de 2.005, por la que comunicaba a éste Consejero-Delegado del resultado del proceso de selección de Una Plaza de Auxiliar Administrativo- Recepcionista e instando a que se proceda a la modificación de la Plantilla.

Visto el informe del Secretario en el que manifiesta la competencia del Consejo Comarcal en la aprobación y modificación de la Plantilla de Personal.

Teniendo conocimiento de que ésta modificación se ha incluido en el próximo Consejo Comarcal de fecha 7 de Noviembre y siendo preceptivo el Dictamen de la Comisión, este Consejero-Delegado propone la adopción del siguiente, Dictamen

Proponer al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificación de la Plantilla de personal laboral:

- Amortizando una plaza de Auxiliar –Recepcionista, Grupo D, para minusválidos.
- Creación plaza de Auxiliar Administrativo-Recepcionista-conductor, Grupo D de acceso libre.

SEGUNDO. Someter a información pública dicha modificación a tenor de lo dispuesto 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

El Presidente concede la palabra a los portavoces.

La portavoz de CHA dice que están de acuerdo, porque la Comarca cumple de sobras con la proporción indicada de plazas para minusválidos.

El Portavoz del PSOE ratifica las palabras de la portavoz de la CHA y añade que se han producido dos convocatorias sin poderse cubrir la plaza en ninguna de ellas.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por 21 votos a favor que representa la unanimidad.

SEPTIMO. DICTAMEN SOBRE PRORROGA DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda de 2 de noviembre de 2.005 que dice:

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Binéfar, para que se conceda una prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas y pendientes de justificar correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004, con destino a las obras del Edificio de Cultura y Juventud.

Vistas las opiniones manifestadas por los representantes de CHA y PAR, la Comisión, con la abstención del representante del PP, acuerda emitir el siguiente Dictamen:

Proponer al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud del Ayuntamiento de Binéfar, para que se conceda una prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas y pendientes de justificar correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004, con destino a las obras del Edificio de Cultura y Juventud.

Considerando que dichas subvenciones tienen por objeto la obra incluido en el Plan Comarcal de Obras, conceder al Ayuntamiento de Binéfar como plazo para justificar dichas subvenciones el mismo que se otorga a todas las obras del Plan Comarcal de Obras y Servicios 2005-2007, es decir 31 de diciembre de 2.007.

Sometido a votación es aprobada por 21 votos que representa la unanimidad de los asistentes

OCTAVO. MOCION PARTIDO POPULAR SOBRE ESTATUTO DE CATALUÑA

Se lee por el Secretario el texto de la Moción presentada que dice:

Dña. Sandra González Cariello, Portavoz del Grupo Popular en la Comarca de la Litera, al amparo del artículo 122.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ANTECEDENTES

El día 30 de septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto en Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad una reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta Comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los Entes Locales que la integran y vertebran, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

Por ello, desde la Comarca de la Litera rechazamos esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en toda regla de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es de constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todas estas circunstancias, el Grupo Popular de la Comarca de la Litera, presenta para su debate y votación la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- La Comarca de la Litera manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por se contraria a la Constitución Española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2.- La Comarca de la Litera afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3.- La Comarca de la Litera manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4.- La Comarca de la Litera rechazan los pactos bilaterales como fórmula general en materia de financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5.- La Comarca de la Litera pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electorales comprendidas en esta Comunidad Autónoma que rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.

El presidente concede la palabra a los portavoces:

La portavoz del PP dice que esta claro en la moción lo que se pide y es una opinión mas, yo respeto las opiniones que den los otros grupos igual que pido que se respete la nuestra.

La portavoz de CHA manifiesta:

ARGUMENTARIO PARA LA VOTACIÓN EN CONTRA DE LA MOCIÓN

ESTATUTO CATALAN

Los derechos históricos son tan constitucionales que figuran expresamente consagrados en la Constitución española de 1978. Su disposición Adicional Primera dice lo siguiente: *“La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco*

CHA considera que el texto aprobado por el Parlamento de Cataluña merece todo el respeto institucional. Nadie debe olvidar que el nuevo Estatuto ha sido respaldado por una amplísima mayoría de casi el 90% de los diputados catalanes, muy lejos de los dos tercios que se exigió en su día al proyecto de Estatuto vasco que únicamente venía avalado por una exigua mayoría absoluta.

En el dictamen de la Comisión de Gobierno, aprobado en el año 2003 en las Cortes de Aragón, se recogen de una forma prácticamente calcada, las aspiraciones que se ponen de manifiesto en el Estatuto actual, salvo en la denominación de “nación”, y les recuerdo a ustedes, que todas estas aspiraciones están aprobadas por unanimidad, pero que pensamos desde Chunta Aragonesista en la denominación de nación que creemos que no es como se entiende, sino como fruto de la auto percepción colectiva y coherente con un Estado que ya reconoce la existencia de “nacionalidades”.

Para nosotros, España es un concepto y una idea de Estado plurinacional, y el error a mi entender es la confusión que tienen entre los conceptos Estado y Nación, pero no crean que CHA suscribe este Estatuto Catalán al 100%; ya les comunico que desde CHA se presentarán enmiendas durante el trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados, específicamente para corregir el abuso de competencias hidrológicas que pretende arrogarse Cataluña, al igual que ya anunciamos para el caso del Estatuto Valenciano que pretende tener derechos sobre el agua de otras cuencas distintas y distantes de su territorio.

Finalmente, desde CHA se considera irresponsable la estrategia de quienes sólo pretenden azuzar la crispación y el anti-catalanismo, con fines exclusivamente electoralistas. CHA no dará respaldo a esta moción.

El Portavoz del PAR dice: El grupo del Par en la Comarca de La Litera considera que resulta del todo improcedente debatir sobre un asunto que no le atañe de forma directa, ni tan solo a la Comunidad de Aragón.

A diferencia de la moción anterior sobre el Hospital de Barbastro que merecía toda nuestra atención , ésta, no lo merece y vamos a perder el mínimo tiempo posible hablando de ella.

Cataluña es una Comunidad soberana y como tal, tiene todo el derecho a reclamar a través de su " Parlament " las modificaciones a su " estatut " que crea oportunas. No están satisfechos con su actual Estatuto, no debe preocuparnos, al contrario. Alegrarnos como decía Adonis Huxley " *Las personas debemos el progreso a los insatisfechos* ".

Entendemos que la tramitación se ha hecho según las normas legales establecidas y por tanto, hay poco mas que decir, ahí están los resultados de la votación del otro día en las Cortes.

No vamos a entrar, ni deberían entrar Uds. En la constitucionalidad o no del documento remitido por el Parlament, pues para eso hay un organismo como el Tribunal Constitucional, que una vez admitido a trámite por el Parlamento español, dirimirá la constitucionalidad o no del articulado.

Dicho todo lo cual, cierro nuestra intervención manifestando que desde el grupo del PAR, esperamos que el interés suscitado al PP literano el Estatut Catalá, sea como mínimo el mismo que le suscite la futura reforma del Estatuto de Aragón y sobre todo abogo, porque el grado de consenso que el texto concite, sea superior al conseguido por el Parlament Catalá que aún siendo altísimo, sabemos que no tiene el visto bueno de su grupo, pero claro ya se sabe que como decía Séneca " *Nunca hay viento favorable para el que no sabe hacia donde va* "

El Portavoz del PSOE manifiesta. Hemos decidido no entrar porque este no es el lugar, es un tema que entra dentro de la normalidad democrática, que prevé la C.E. en su art. 152 y el propio Estatuto de Cataluña vigente, llamado de SAU en su art. 59.

La visión del PP sobre la C.E. es muy cerrada, cuando se hizo la misma se hizo de forma abierta para que fuese interpretable por todos y no fuese solo para los que la hacen.

Es un tema dentro de la normalidad, ha seguido las dos fases que prevé la C.E. y el Estatuto y viene refrendada por un importante apoyo parlamentario y popular.

El Presidente toma la palabra y manifiesta su satisfacción por la moderación de los portavoces.

Si quiero decir, que aunque es un tema ajeno a esta Comarca y a sus funciones, respeto el derecho de cada grupo a presentar cuantas mociones consideren.

Se somete a votación la Moción presentada, la cual es rechazada con el siguiente resultado, votos a favor de la Moción 5, del Grupo del PP; votos en contra de la Moción 15, de los grupos PSOE, PAR y CHA.

NOVENO. DICTAMEN SOBRE CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL.

El Presidente toma la palabra par agradecer la presencia de un grupo de representantes de los trabajadores en ésta sesión.

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 2 de noviembre de 2.005 adoptó el siguiente:

Visto el expediente de la negociación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca de La Litera/La Llitera.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 2.005 y el Informe emitido por la Secretaria de la Comarca de fecha 18 de agosto de 2.005.

Este Consejero-Delegado y a iniciativa del Presidente eleva a ésta Comisión para su Dictamen la siguiente propuesta:

PRIMERO. Proponer al Consejo Comarcal la aprobación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de La Comarca de La Litera/La Llitera, según el texto presentado y con las siguientes modificaciones:

1. El artículo 12 recogerá expresamente que la competencia para aprobar el calendario laboral es del Presidente.
2. En el Titulo III sobre " Acceso, promoción y formación del personal " en todos los artículos que se refieran al acceso a plazas vacantes, se añadirá que como máximo el 50% se dedicaran a movilidad o promoción interna.
3. La denominación de los puestos del trabajo del Anexo I, deberán coincidir con la denominación dada en la Plantilla del personal aprobada por el Consejo Comarcal junto al Presupuesto del actual ejercicio.

SEGUNDO. Que de este Dictamen se de cuenta previamente a la Comisión negociadora del Convenio Colectivo

Por el Presidente se da la palabra a los portavoces, solo interviene la portavoz de la CHA para manifestar que se congratulan de que al fin ya este el Convenio.

Se somete a votación el dictamen y es aprobado con votos a favor lo que representa la unanimidad de los asistentes.

DECIMO. PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE PROYECTOS DEL PLAN COMARCAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Por el Secretario se lee la propuesta que dice:

Teniendo constancia de las dificultades que algunos Ayuntamientos han tenido para poder cumplir el plazo que por acuerdo de éste Consejo de fecha 4 de Julio de 2.005 se estableció para la entrega de los Proyectos Técnicos de las obras incluidas en dicho Plan, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“ Ampliar el plazo otorgado por el Consejo Comarcal en su acuerdo de fecha 4 de Julio de 2.005 para la entrega de Proyectos del Plan de Obras Comarcal, hasta el 31 de diciembre del 2.005 “.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, es aprobado por 20 votos a favor que representa la unanimidad.

DECIMO PRIMERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Consejero de Cultura para rogar a todos los Consejeros que acudan a las representaciones de la Muestra de Teatro que es una programación ya consolidada.

El Consejero D. José Til pregunta por el estado de bombero accidentado.

Le responde el Presidente que la situación es la misma se encuentra en el hospital DE parapléjicos de Toledo, y los partes son a largo plazo. La relación con éste trabajador esta conforme y son correctas como cualquier ILT.

Así mismo se viene manteniendo contacto permanente con la familia través de Fernando, el Secretario o del Coordinador de Presidencia y se les está ayudando en todo lo que necesitan.

Sin más asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, de lo que como Secretario, doy fe.

V° B°

El Presidente